¿QUÉ VALOR DEBO PAGAR PARA REGISTRAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDEN LOS GESTORES CATASTRALES QUE ORDENAN LA CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS EN EL PREDIO?

De conformidad con el numeral Q del Artículo 24 de la Resolución No. 00009 de enero 6 de 2023, será una actuación registral exenta de pago, la inscripción de actos administrativos proferidos por las autoridades catastrales y las entidades públicas competentes, en virtud de las normas que reglamentan los procedimientos catastrales con fines registrales, establecidos especialmente en la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 / SNR No. 11344 del 31 de diciembre de 2020.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co